

### Normas para la Suspensión y Actualización de Oficio de la Inscripción de los Sujetos Pasivos en el RUC

La Directora General del Servicio de Rentas Internas dictó la resolución No. NAC-DGERCGC21-0000011 con fecha 10 de febrero de 2021, la cual establece las Normas para la Suspensión y Actualización de Oficio de la Inscripción de los Sujetos Pasivos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), a continuación, se detalla el contenido de la resolución antes mencionada:

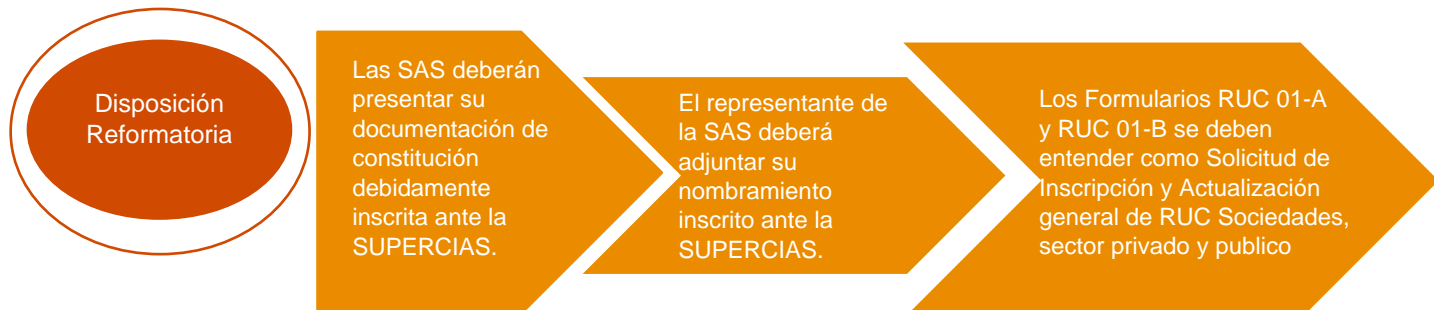
El SRI podrá suspender de oficio la inscripción de RUC, por las siguientes causales:



Para el levantamiento de la suspensión, el sujeto pasivo debe cumplir con lo siguiente:

- Deberá informar al SRI la continuidad o reinicio de actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes.
- Actualizar la información pendiente a través de los canales de servicio habilitados.

- En el caso de haber contado con permisos para ejercer la actividad económica, se deberá informar al SRI y adjuntar toda la documentación pertinente.



Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.